



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid **seis** veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 7.º—Circular núm. 6.—El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A instancia de D. José Cotarelo se ha seguido causa criminal en este Juzgado contra D. Joaquin Rodriguez Perea por injuria y calumnia, y por sentencia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se le condenó entre otras cosas en la mitad de las costas y gastos del juicio, y no habiéndolas satisfecho por carecer de bienes, para que no quede sin efecto esta pena, he acordado á petición del D. José Cotarelo, dirigirme á V. E. como lo hago, para que se sirva disponer que si por las dependencias de su digno cargo hubiese que entregar al D. Joaquin Rodriguez Perea algunas cantidades producto de las obras de Instruccion militar ó por cualquier otro concepto se retengan á mi disposicion, dándome aviso de las que sean para que se forme la oportuna liquidacion.»

Lo que traslado á V..... para su inteligencia, y que si al Teniente Coronel retirado D. Joaquin Rodriguez Perea le adeudase ese cuerpo alguna cantidad por cuenta de las obras de Instruccion militar la retenga, y gire su importe al Habilitado de esta Direccion general, para hacer entrega de lo que resulte á la Auditoría de guerra del distrito de Castilla la Nueva.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infantería.—Comision de Jefes.—Circular núm. 7.— El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 15 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente de la Junta consultiva de Guerra lo que sigue: La Reina (Q. D. G.), en vista de lo expuesto por V. E. en comunicacion de 24 de Noviembre próximo pasado, acerca de haber nombrado á los Tenientes Generales D. Juan Aldama, D. Facundo Infante y Conde de la Peña del Moro, para constituir la comision mandada crear por Real orden de 17 de Junio de 1860 para declarar el derecho que los actuales regimientos de infantería y caballería y batallones de cazadores, como continuacion de los antiguos tercios ó regimientos, pudiesen tener á usar en sus banderas y estandartes los blasones que les hubiesen sido concedidos en recompensa de gloriosos servicios, se ha dignado resolver:

1.º Que los cuerpos de todas las armas é institutos del ejército que se consideren con derecho á las expresadas gracias, promuevan sus reclamaciones acompañadas de los documentos en que se apoyen, á fin de que por conducto de sus respectivos Directores generales lleguen á este Ministerio y luego pasen á dicha comision para que emita su dictámen.

2.º Para la presentacion de las referidas reclamaciones se fija el término de un año con respecto á los cuerpos de la Península, uno y medio para los de las Antillas y dos para los de Filipinas.

Y 3.º Que á medida que la mencionada comision evacue su dictámen acerca de cada uno de estos expedientes, los someta al de la Junta consultiva de Guerra que V. E. preside, remitiendo ambos pareceres á este Ministerio para la conveniente resolucion de S. M.

De su Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se circula para noticia y cumplimiento en los cuerpos del arma, como complemento á la circular de esta Direccion de 6 de Julio de 1860, inserta en el *Memorial*, núm. 39, de dicho año.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Enero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 8.—
El Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar, en 24 de Diciembre
último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: Aprobado por S. M. en Real orden de 12 del mes próxi-
mo pasado el reglamento para la organizacion de la Plana menor faculta-
tativa, que debe componerse de cinco compañías sanitarias con la fuerza
que á cada una se designa en el mismo, ruego á V. E. tenga á bien dar sus
superiores órdenes para que los individuos que expresa la adjunta relacion
se incorporen á la primera compañía de la expresada Plana menor para el
dia 1.º del próximo mes, á fin de cubrir parte de las vacantes que en la
misma existen. Siendo de advertir que por el tiempo trascurrido desde que
estos individuos fueron examinados será posible que alguno haya pasado á
provinciales ó cambiado de situacion.»

Lo que se traslada á los Jefes de los cuerpos á que pertenecen los inte-
resados, con inclusion de la relacion que se cita en el anterior inserto, á
fin de que se sirvan darlos de baja en la próxima revista administrativa;
teniendo presente para su observancia las prevenciones hechas en mi cir-
cular de 22 de Diciembre próximo pasado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Enero de 1863.—El Mar-
qués de Guad-el-Jelú.

SECCION DE MEDICINA Y CIRUJIA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION de los individuos de la clase de tropa que han sido aprobados para ingresar en la compañía sanitaria.

CUERPOS.	BATALLONES.	COMPAÑIAS.	CLASES.	NOMBRES.
----------	-------------	------------	---------	----------

SECCION DE MEDICINA Y CIRUGIA.

Regto. infanteria de Zamora.	2. ^o	2. ^a	Cabo.....	Angel Billan Redondo.
Idem de Borbon.....	1. ^o	3. ^a	Soldados....	Serapio Hernandez Rodriguez.
Idem	1. ^o	3. ^a	»	Juan Manterola.
Idem	1. ^o	Cazadores. Granaderos.	Cabo 1. ^o	Agapito Susilla Delgado.
Idem	2. ^o		Soldado	Julio Mota Osuna.
Idem	2. ^o	4. ^a	Cabo 2. ^o	Fermin Alvaro Ayende.
Idem	2. ^o	3. ^a	Idem 1. ^o	Manuel Rodriguez Maiyo.
Idem	2. ^o	3. ^a	Soldados....	Francisco Herreiz Picazo.
Idem	2. ^o	3. ^a	»	Lorenzo Fita Oliva.
Idem	2. ^o	4. ^a	Cabo 2. ^o	Pedro Flores la Ballina.
Idem	2. ^o	4. ^a	Soldado	Victoriano Badia Gomez.
Idem de Galicia.....	1. ^o	3. ^a	Cabo 2. ^o	José Bau Ballas.
Idem de Toledo.....	1. ^o	4. ^a	Idem.....	Tomás Montero Maestre.
Idem.....	1. ^o	4. ^a	Idem.....	Francisco San Joaquin.
Idem	1. ^o	2. ^a	Soldado	Manuel del Marco Gomez.
Idem.....	2. ^o	4. ^a	Cabo 2. ^o	Tomás Muro Saez.
Cazadores de Barcelona....	»	4. ^a	Soldados....	José Sanchez Blanco.

Idem	»	5. ^a	»	Francisco Bravo Fernandez.
Idem	»	7. ^a	»	Manuel Montes Caballero.
Idem de Barbastro.....	»	4. ^a	»	Narciso Muñoz Rosado.
Idem	»	4. ^a	»	José Sanchez Blanco.
Idem	»	5. ^a	»	Juan Martin Saez.
Idem de las Navas.....	»	5. ^a	»	Manuel Blanco.
Idem	»	7. ^a	»	Gabriel Fernandez Diez.
Idem	»	8. ^a	»	Manuel Redondo Fernandez.
Idem	»	8. ^a	»	Lúcas Eurdíel Rodriguez.
Idem de Vergara.....	»	4. ^a	»	Francisco Acosta Pereira.
Idem	»	5. ^a	»	Lorenzo Sanchez Sanchez.
Idem	»	6. ^a	»	Ramon Searo Bolaños.
Idem de Segorbe.....	»	4. ^a	»	Nicanor Lopez.
Idem	»	4. ^a	»	Vicente Alvarez.

SECCION DE FARMACIA.

Regto. infant. ^a de la Princesa	4. ^o	4. ^a	Cabo 4. ^o	Antonio Bueno Ramos.
Idem de Borbon.....	4. ^o	4. ^a	Idem.....	Ramon Aparicio Roca.
Provincial de Almería.....	»	4. ^a	Soldado.....	Pedro Martinez Batella.

Madrid 2 de Enero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular núm. 9.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice, con fecha 26 del mes próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de las islas Baleares lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de Octubre último, manifestando la conveniencia de que los quintos de la de 1861 destinados al batallón provincial de Mallorca adquieran la precisa instrucción, con el fin de que tengan alguna cuando fueren llamados al servicio activo; S. M., después de haber oído el parecer del Director general de Infantería, se ha servido resolver:

1.º Que desde el próximo año de 1863 tenga cumplido efecto en el batallón provincial de Mallorca lo que relativamente á la instrucción de estos cuerpos prefiere el capítulo V de la ley orgánica de milicias provinciales.

2.º Que V. E., con conocimiento del clima de esas islas y la menor necesidad de brazos para el cultivo é industria de ellas, fije la época del año en que la asamblea deba tener lugar, si bien deberá dar de ello cuenta anticipada á S. M.

Y 3.º Que con objeto de gravar lo menos posible el Tesoro público no concurren á dichas asambleas mas que los individuos correspondientes á la citada quinta de 1861 y sucesivas.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se circula para noticia de los individuos á quienes corresponda.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Enero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 10.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 2 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. E. explore la voluntad de los individuos del arma de su cargo que cumplen el tiempo de su empeño en todo el año de 1864, á fin de que los que quieran pasar á los batallones de milicias provinciales lo verifiquen en el concepto de que para ello han de renunciar al derecho que para percibir los 2,000 rs. conceden los artículos 4.º y 5.º de la ley vigente de reemplazos de 30 de Enero de 1856 á los individuos que terminan en el ejército el tiempo de servicio, cuya renuncia ha de hacerse constar en sus respectivas filiaciones, como se previene en Real orden de 20 de Marzo del año último respecto á los que, acogidos á los beneficios que concede la de 23 de Diciembre de 1858, son destinados á provinciales, conforme á lo determinado en la de 1.º del referido Marzo. Es la voluntad de S. M. que los que deseen el indicado pase sean baja en sus cuerpos por fin del mes actual y alta en el batallón provincial á que corresponda el pueblo de su naturaleza ó punto donde les conviniere residir, en la revista administrativa siguiente, facilitándoles un mes de haber y pan por razón de marcha;

CRUCES DE SAN HERMENEGILDO.

NEGOCIADO 6.º—*Relacion de las concedidas por S. M. en el mes de Diciembre próximo pasado.*

CUERPOS.	GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.	FECHAS.
Toledo.....	T. Coronel..	P. C.....	D. Clemente Lopez de Sigüenza.....	} Dia 15.
Reemplazo.....	»	Coronel....	D. Ignacio Arana y Garzaran.....	
Comision activa.....	»	S. C.....	D. Pedro Lazatornil y Aznares.....	
Regto. Africa.....	»	Capitan....	D. Salvador Laguna y Ruiz de Azagra.	
Idem Zamora.....	»	Idem.....	D. José Florin y Gonzalez.....	
Idem Albuera.....	»	Teniente...	D. José Garrido y Pardo.....	
Idem Zamora.....	Capitan.....	Idem'.....	D. Nemesio Taboada y Sandias.....	
Idem Cuenca.....	»	Capitan....	D. Florencio Feijóo y Losada.....	
Idem Sória.....	»	Teniente...	D. Isidro Manuel y Cruz.....	
Comision activa.....	»	S. C.....	D. Jacobo Santos y Machado.....	
Regto. Toledo.....	Comandante.	Capitan ...	D. Patricio Ramos y Sola.....	
Idem Sória.....	»	Idem.....	D. José Duarte Fernandez.....	
Provl. Badajoz.....	»	Idem.....	D. Antonio Gutierrez y Ferran.....	
Idem Valladolid.....	»	Idem.....	D. Antonio de la Huerta y Fernandez.	
Idem Murcia.....	»	Idem.....	D. Eduardo Fernandez Villegas.....	
Idem Llerena.....	»	Teniente...	D. José Bernat y Tàrraga.....	
Cazs. Ciudad-Rodrigo.....	»	Capitan ...	D. Miguel Rabiña y Medina.....	
Idem Segorbe.....	Comandante.	Idem.....	D. Rosendo Moíño y Mendoza.....	
Idem Antequera.....	»	Idem.....	D. Agustin Baca y Emperador.....	
Provl. Santiago.....	»	Idem.....	D. Simon Zaneti y Aspiroz.....	
Idem Monterey.....	»	Idem.....	D. Pedro Llopart y Carnelles.....	

Provl. Tuy	T. Coronel ..	P. C.....	D. Pedro Robello y Coello.....
Regto. Zaragoza.....	»	S. C.....	D. Víctor Lorenzo y Arcaya.....
Idem Albuera.....	Comandante.	Capitan.....	D. Domingo Pascual y Torrejon.....
Idem Zamora.....	»	Idem.....	D. Eduardo Bastera y García.....
Idem Búrgos.....	»	Idem.....	D. José Carrasco y Torres.....
Idem Constitucion.....	»	Idem.....	D. Bernabé Zarralugui y Alvarez....
Idem Castilla.....	»	Idem.....	D. Fernando Masoti y Ferrer.....
Regto. Aragon.....	»	Idem.....	D. José Noboa y Lorente.....
Idem Constitucion.....	»	Teniente....	D. Antonio Pinos y Balaguer.....
Zaragoza	Capitan.....	Idem.....	D. Francisco Ruiz de Alegria y Alvarez.

Dia 15.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Cádiz.	Gerona.....	22	Valencia.
Reina.....	2	Tarragona.	Valencia.....	23	Lugo.
Príncipe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Cartagena.
Princesa.....	4	Lérida.	Navarra.....	25	Búrgos.
Infante.....	5	Zaragoza.	Albuera.....	26	Barcelona.
Saboya.....	6	Idem.	Cuenca.....	27	Madrid.
Africa.....	7	Valladolid.	Luchana.....	28	P. ^a de Mallorca.
Zamora.....	8	Barcelona.	Constitucion..	29	Valencia.
Soria.....	9	Málaga.	Iberia.....	30	Madrid.
Córdoba.....	10	Granada.	Asturias.....	31	Sevilla.
San Fernando.	11	Madrid.	Isabel II.....	32	Zaragoza.
Zaragoza.....	12	Mahon.	Sevilla.....	33	Ceuta.
Mallorca.....	13	Gerona.	Granada.....	34	Mahon.
América.....	14	Granada.	Toledo.....	35	Leganés.
Extremadura..	15	Tortosa.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Ceuta.
Borbon.....	17	Madrid.	Leon.....	38	Barcelona.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantabria....	39	Badajoz.
Galicia.....	19	Málaga.	Málaga.....	40	Gerona.
Guadalajara..	20	Vitoria.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Coruña.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Sevilla.	Arapiles.....	11	Madrid.
Madrid.....	2	Jaen.	Baza.....	12	Aranjuez.
Barcelona.....	3	Madrid.	Simancas.....	13	Sevilla.
Barbastro.....	4	Búrgos.	Las Navas....	14	Leganés.
Talavera.....	5	Barcelona.	Vergara.....	15	Málaga.
Tarifa.....	6	Santoña.	Antequera....	16	Búrgos.
Chiclana.....	7	Algeciras.	Llerena.....	17	Madrid.
Figueras.....	8	Madrid.	Segorbe.....	18	Gracia.
Ciudad-Rodrigo	9	Santiago.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de Tormes	10	San Sebastian.	Alcántara....	20	Lérida.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.

SECCION ESPECIAL.

Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.—Negociado 5.º—Circular núm. 56.—Las noticias sobre que hasta ahora han girado los cálculos que este Consejo ha hecho para conocer el efecto producido por la ley de 29 de Noviembre de 1859, en una de sus condiciones mas esenciales, la moralidad de los hombres acogidos á sus beneficios pecuniarios, no han sido tan precisas, como fuera de desear, para que aquellas operaciones tuvieran la mayor exactitud posible, en consonancia con las demas que se efectúan por estas oficinas.

Para llenar este vacío, el Consejo que tengo la honra de representar ha acordado remita V..... á esta Gerencia, con la brevedad posible y en la forma que se expresa en el modelo adjunto, un estado que demuestre, así por el año natural de 1861, como por el de 1862, el número total de hombres con que pasó revista de Comisario en el mes de Enero de cada uno, subdividido en las cinco clases ó procedencias de que pueden componerse las de tropa de ese cuerpo; especificándose separadamente el número de deserciones consumadas que de las mismas clases ha habido, y delitos comunes que por ellas se han cometido en el trascurso del año á que las noticias se refieran.—Deberá entenderse por delito comun todo aquel que haya ocasionado la prision del individuo, y que, dando por consecuencia la formacion de sumaria, sea ó no elevada á proceso, resulte de estos procedimientos imponerse castigo al acusado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1862.—El Teniente General, Vocal Gerente, Francisco de Mata y Alós.

REGIMIENTO Ó

ESTADO que demuestra, en los años que á continuacion se expresan, la fuerza total de uno, con clasificacion de los que corresponden á cada una de las cinco clases de que cometido por los individuos de cada clase ó procedencia en el trascurso del año hasta

AÑOS.	Hombres procedentes de las quintas ordinarias.	DELITOS COMETIDOS por los mismos.			Hombres procedentes de la clase de sustitutos.	DELITOS COMETIDOS por los mismos.			HOMBRES procedentes de enganches y reenganches voluntarios sin premio.	DELITOS COMETIDOS por los mismos.		
		Desercion...	Comunes...	TOTAL.....		Desercion...	Comunes...	TOTAL.....		Desercion...	Comunes...	TOTAL.....
1861	1,207	16	4	20	75	26	40	36	25	8	»	8
1862	1,410	22	8	30	96	32	45	47	18	2	4	6

V.º B.º

(Media firma del Jefe principal del cuerpo.)

BATALLON DE.....

*hombres con que ha pasado este cuerpo revista de Comisario en el mes de Enero de cada
procede la tropa del mismo y los delitos de desercion y otros que separadamente se han
34 de Diciembre del que se refiere.*

HOMBRES procedentes de enganches y reengan- ches voluntarios con las ven- tajas del Real de- creto de 2 de Ju- lio de 1851 y ór- denes posteriores referentes al mis- mo sistema.	DELITOS COMETIDOS por los mismos.			HOMBRES procedentes de enganches y reenganches vo- luntarios con las ventajas de la ley de 29 de No- viembre de 1859	DELITOS COMETIDOS por los mismos.			TOTAL GENERAL DE HOMBRES EN LA REVISTA DE ENERO.	TOTAL GENERAL DE DELITOS.		
	Desercion...	Comunes...	TOTAL...		Desercion...	Comunes...	TOTAL...		Desercion...	Comunes...	TOTAL...
203	10	3	13	460	2	»	2	4,670	62	47	79
462	»	7	7	256	»	3	3	4,942	56	37	93

FECHA.

(Firma del jefe del detall.)

PARTE NO OFICIAL.

CRÓNICA MILITAR.

Han sido baja en el arma en el mes de Noviembre, por quedar en expectacion de retiro, los Jefes y Oficiales siguientes:

Coroneles, D. Mariano Rodriguez de Vera, del regimiento de Aragon, y D. Manuel Gonzalez Valdés, de reemplazo.

Primer Comandante, D. Ramon Santillan de Hoyo, del provincial de Salamanca.

Segundos Comandantes, D. Francisco Schmio y Castellarnau, D. José Cossio y Bofarull, D. Mariano Ruiz y Arana y D. Juan Navarro y Dominguez, de reemplazo; D. José Riquelme Salafranca, del regimiento de Gerona; don Federico Rosa y Fernandez Landa y D. Ramon Muriel y Canelo, del de Cantabria; D. Maximiano Garcia Pastor, del provincial de Jaen, y D. Isidoro Bernabeu Viteri, de comision activa.

Capitanes, D. Miguel Bauzá Caymare, del regimiento de Toledo; don Manuel Alonso de Prado, del de Granada; D. Francisco Malo Rodriguez, del de América; D. José Dominguez Navas, del de Sevilla; D. Manuel Aguirre Martinez, del de la Reina; D. Francisco Fernandez Martinez, del de Africa; D. José de la Torre y Romero, del provincial de Albacete, y don Felipe Riva y Lopez Mata, del de Santander.

Tenientes, D. Juan Perelló y Janer, del regimiento de Granada; D. Miguel Valenzuela y Ferrer, de Cazadores de Ciudad-Rodrigo; D. José Valdés Seoane, del provincial de Monterey, y D. Manuel Rey Chico y Martinez, del mismo cuerpo.

Subteniente, D. Blas Gil y Aldeamil, de cazadores de Antequera.

Han fallecido en el mes de Noviembre último el Jefe y Oficiales del arma siguientes:

Segundo Comandante, D. José de Castro y Alida, de comision activa.

Capitan, D. Rafael de Castro y Cona, del provincial de Astorga.

Subteniente, D. José García Cabeza-Vaca, del de Alcalá.

Han sido destinados al ejército de la Península en Noviembre último, y á los cuerpos que tambien se expresan, los Oficiales siguientes de los ejércitos de Ultramar.

Del de Cuba.—Capitan, D. Antonio Infantes y Mariño, al provincial de Betanzos.

Tenientes, D. Luis Lanzarote y Mejias, al de Cuenca; D. Manuel Chicharro y Balboa, al de Monterey; D. Luis Campos y Valero, al de Murcia; D. José Alonso y García, al de Salamanca; D. Emilio Zorrilla y Romero, al de Segorbe; D. Evaristo Cánovas y Pobo, al de Murcia; D. Félix García y Peña, al regimiento de Asturias, y D. Antonio Gualdas y Pintiño, al del Rey.

Subtenientes, D. Carlos Seguera y Gonzalez, al regimiento del Rey; don Mariano Cano y Pacheco, al provincial de Alicante; D. Venancio Feijóo y Roman, al de Cuenca; D. José Fernandez y Suarez, al de Oviedo; D. Fermín Gomez y Truevas, al de Búrgos, y D. Rafael Ucieda y Quiroga, al de Leon.

Del de Filipinas.—Teniente, D. Pedro Ceballos y Puente, al provincial de Zamora.

Subteniente, D. Antonio Herrero y Euguidanos, al de Valencia.

Del de Puerto-Rico.—Teniente, D. José Chivité y Ribera, al de Soria.

Del de Santo Domingo.—Teniente, D. Rodolfo Moline y Mur, al de Huelva.

Han sido baja en el arma en el mes de Diciembre anterior por el concepto de retiro y pase á otras carreras, los Jefes y Oficiales siguientes:

Primeros Comandantes, D. Pedro Obregon Villarroel, de reemplazo, y D. Eusebio Lopez Guerrero, del provincial de Valladolid.

Segundos, D. Guillermo Pons y Roca, del regimiento de Iberia; Don

Ramon Gallego y Claraco, del de Zaragoza, y D. José Carpintero García, del provincial de Albacete.

Capitanes, D. Antonio Abad Asensio, del provincial de Guadix; Don José Daley Sausa, del de Requena; D. Evaristo Labanda y Dominguez, del de Soria; D. José Duran Vendrell, del de Málaga; D. Juan del Castillo Sierra, del regimiento de Valencia; D. Francisco García Lafuente, del mismo; D. Manuel Ramos Bugeda, del de Málaga; D. Juan Duran Jimenez, del de Iberia; D. Antonio García Mata, del de Almansa; D. José Rincon Bondiu, del de Aragon; D. Jacinto Codina y Coromina, del de Zaragoza, y D. Joaquin Burruezo y Torregroso, del de Galicia.

Teniente, D. Enrique Ortega y Castillo, de comision activa.

Han fallecido en el mes de Diciembre anterior los Jefes y Oficiales del arma siguientes:

Primer Comandante, D. Bernardo Matienzo y Capilla, y segundo, Don Antonio Calonge y Unánue, de reemplazo.

Capitanes, D. Baltasar Claver Solá y D. Daniel Cora y Codórniga, de cazadores de Alcántara, y D. José Muñoz y Lopez, del provincial de Avila.

Tenientes, D. Cláudio Montero García, del provincial de Ciudad-Rodrigo; D. Luis Baraona Sacristan, del de Soria; D. Juan Bolivar Espinosa, del de Jaen; D. José Rodriguez Urrea, del de Alcalá; D. Ciriaco Alvarez Lasarte, del de Soria; D. Manuel García Casas, del de Zaragoza; y D. Joaquin Martínez Santos, de cazadores de Barcelona.

Subtenientes, D. Salvador Edo Cortés, del regimiento de Castilla, y D. Francisco Blanco Miñana, del provincial de Toledo.